



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Callao, 12 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2024-CU.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 9. APROBACIÓN DEL CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-A y 2024-B, en la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, 109.11 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, el Art. 194, 194.12 del Estatuto establece que una de las atribuciones del Consejo de la Escuela de Posgrado es la de proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Unidades de Posgrado en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Posgrado.

Que, los Arts. 342 y 344, del normativo estatutario, establece que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración las vacantes por las diversas modalidades que ofrece esta Casa Superior de Estudios;

Que el Art. 68 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 114-2023-CU del 10 de mayo 2023, establece que la admisión a los programas de maestría y doctorado se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por semestre;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 1940-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2062640) del 15 de diciembre de 2023, remite la Resolución N° 808-2023-CEPG-UNAC del 15 de diciembre de 2023, por la cual el Consejo de la Escuela de Posgrado aprueba el Cuadro Anual de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2024-A y 2024-B;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 2024, tratado el punto de agenda 9. APROBACIÓN DEL CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-A y 2024-B, los señores consejeros acordaron aprobar el correspondiente Cuadro Anual de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado, correspondiente a los Procesos de Admisión 2024-A y 2024-B, remitido por la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de enero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109, 109.11 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el **CUADRO ANUAL DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LAS UNIDADES DE POSGRADO** de la **Universidad Nacional del Callao**, correspondientes a los **Procesos de Admisión 2024-A y 2024-B**, según el siguiente detalle:

FAC.	PROGRAMAS DE DOCTORADO	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Doctorado en Enfermería	100	05	05
	Doctorado en Ciencias de la Salud	100	05	05
	Doctorado en Educación	100	05	05
	Doctorado en Salud Pública	100	05	05
	Doctorado en Administración en Salud	100	05	05
FCA	Doctorado en Administración	80	05	05
FCC	Doctorado en Ciencias Contables	60	05	05
FIEE	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	160	05	05
FIIS	Doctorado en Ingeniería Industrial	130	10	20
	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	130	10	20

FAC.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	MODALIDAD		
		PROCESO GENERAL	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO
FCS	Maestría en Enfermería	150	05	05
	Maestría en Enfermería Familiar y Comunitaria	150	05	05
	Maestría en Gerencia en Salud	150	05	05
	Maestría en Salud Pública	150	05	05
	Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	150	05	05
	Maestría en Ciencias de la Salud	150	05	05
FCA	Maestría en Administración Estratégica de Empresas	80	05	05
	Maestría en Administración Marítima y Portuaria	60	05	05
	Maestría en Gerencia Educativa	40	05	05
FCC	Maestría en Tributación	80	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Gubernamental	80	05	05
	Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con Mención en Auditoría Integral Empresarial	80	05	05
	Maestría en Gestión Pública	80	05	05



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

FCE	Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales	52	04	04
	Maestría en Finanzas	52	04	04
	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria	52	04	04
	Maestría en Proyectos de Inversión	52	04	04
FIEE	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Control y Automatización	160	05	05
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Telecomunicaciones	160	05	05
	Maestría en Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica	160	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica	160	05	05
	Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	160	05	05
FIIS	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia en Logística	120	10	10
	Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gerencia de la Calidad y Productividad	120	10	10
	Maestría en Ingeniería de Sistemas	120	10	10
	Maestría en Productividad y Relaciones Industriales	120	10	10
FIME	Maestría en Gerencia del Mantenimiento	210	05	05
FIPA	Maestría en Gestión Pesquera	70	06	04
	Maestría en Ingeniería de Alimentos	70	06	04
FIQ	Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano	50	05	05
	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	50	05	05
	Maestría en Ingeniería Química	50	05	05
FCNM	Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática	50	05	05
FIARN	Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible	60	05	05

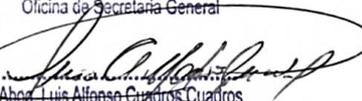
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCRI, dependencias académicas y administrativas.
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E e interesados.